



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANA CELSA TORRES BERMÚDEZ
Demandado: COLPENSIONES
Int. Ad Exclud.: ROSALBA DE JESUS MESA ÁLVAREZ
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00310-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, este Despacho DEVUELVE la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL Presentada por la INTERVENCION EXCLUYENTE, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Aportar el poder otorgado por la señora ROSALBA DE JESUS MESA ÁLVAREZ a la abogada VERÓNICA HOLGUIN CASTAÑO quien le sustituyó el poder a la abogada que presentó el escrito de la demanda de la Intervención Excluyente y no allegado al proceso.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

Para la fecha se tenía programada la celebración de la audiencia establecida en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, no obstante la señora ROSALBA DE JESUS MESA ÁLVAREZ quien fuera INTEGRADA A LA LITIS, allegó por correo institucional fechado del 15 de abril de 2024, la demanda de intervención (artículo 63 del C.G.P. (...) **podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial (...)** ; razón por la cual no se realizará la respectiva audiencia hasta tanto no se le haya dado el trámite correspondiente a la presente demanda de intervención.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 53 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario